

CONSTANCIA SECRETARIAL. 21 de agosto de 2020. A despacho proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2015-00059-00, informando que fue allegado al correo institucional de este Despacho memorial suscrito por la ejecutada, por medio del cual deprecó que la entrega del título judicial que se encuentra a órdenes de este proceso y que le sea consignado a una cuenta de ahorros del Banco Davivienda. Sírvase Proveer,

**DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BELALCAZAR, CALDAS**

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
Radicado:	170884089001-2015-00059-00
Demandante:	RUBÉN ALBERTO PALACIO
Demandada:	SANDRA MARÍA SÁNCHEZ AGUDELO
Auto Sustanciación N°	245

Belalcázar, Caldas, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se **ACCEDE** a lo solicitado por la parte actora, en el sentido que se consignará el título judicial respectivo, en la medida que mediante auto interlocutorio calendado 22 de julio de 2020, se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, siendo así como el mismo será consignado a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda que informó en el memorial que allegó a este Despacho, acompañado de una copia de su cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85c6d2caf9192c63d3534b04e15941acc46fb8f937fca0e33e24551914274fab

Documento generado en 21/08/2020 09:24:23 p.m.